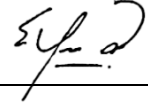
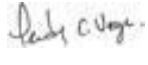








| ACTA No. 001-2025 | | |
|--|--|------------------------------|
| NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REALIZAR COMITÉ PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES VIGENCIA 2025. | | |
| CIUDAD Y FECHA: Cali, 9 de enero de 2025 | HORA INICIO: 8:00 AM | HORA FIN: 10:00 AM |
| LUGAR Y/O ENLACE: Subdirección | CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS / REGIONAL VALLE. | |
| AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificación del Quorum 2. Presentación Plan de Contratación Personal 2025 3. Aprobación Plan de Contratación Personal 2025 4. Cierre de la reunión | | |
| OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: REVISAR Y APROBAR EL PLAN DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA VIGENCIA 2025. | | |
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN | | |
| <p>En cumplimiento de lo establecido en artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 del 2015, que dispone que las entidades del estado deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia compra eficiente, y de lo consagrado en el Manual de contratación administrativa 2024 versión 06 del Sena, el comité primario del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, se reunión con el propósito de revisar y aprobar el plan de contratación de servicios personales para la vigencia 2025. Como insumos para la toma de las decisiones se tuvieron en cuenta las necesidades del centro de formación reportadas por los líderes de cada área o proceso, el cargue del plan de acción realizado en el mes de noviembre, los lineamientos y directrices institucionales dictados a través de las diferentes circulares relativas a la contratación, los documentos, guías y formatos de la plataforma compromiso y los estudios de mercado y disponibilidad de perfiles en la agencia pública de empleo.</p> <p>Así mismo, se consideraron las directrices impartidas por la Presidencia de la República, Colombia Compra Eficiente y el Ministerio del Trabajo.</p> <p>Una vez revisada la documentación y necesidades del centro de formación se aprueba el plan de contratación que se detalla en el adjunto FORMATO GFPI-F-139, los cuales forman parte integral de esta acta.</p> | | |



| CONCLUSIONES | | | |
|--|-------------------------------|---|--------------|
| Una vez revisada la documentación y necesidades del centro de formación se aprueba el plan de contratación que se detalla en el adjunto FORMATO GFPI-F-139, los cuales forman parte integral de esta acta. | | | |
| ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS | | | |
| ACTIVIDAD /DECISIÓN | FECHA | RESPONSABLE | FIRMA |
| Elaborar estudios previos para la contratación de SPI | 10-01-2025 | Equipo contratación | |
| | | | |
| | | | |
| ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES | | | |
| NOMBRE | DEPENDENCIA | FIRMA | |
| Edgar Orlando Herrera Prieto | CGTS - Subdirector |  | |
| Leidy Carolina Vega | CGTS – Coordinadora Académica |  | |
| Aleedi Travi | CGTS – Coordinadora Académica |  | |
| Eva Janeth Sanchez | CGTS – Coordinadora Académica |  | |
| Nercy Rossi | CGTS – Coordinadora Académica |  | |
| Henry Martinez | CGTS – Coordinador Académica |  | |



| MEMORANDO DE CONTRATACIÓN | |
|---|--|
| Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud: | Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle |
| Descripción breve de la solicitud: | Contrato de Servicios Personales Profesionales y/o Técnico |
| Tipo de formación o programa: | FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL |
| Cantidad de contratos: | UNO (1) |
| Valor total de la contratación: | Cuarenta y un millones doscientas mil pesos m/cte (\$41.200.000). |
| CDP: | 1225 del 08 de enero de 2025 |
| Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente. | |

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
Subdirector
Centro de Gestión Tecnológica de Servicios



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO
A LA GESTIÓN / PROFESIONALES / PERSONALES.**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS - CGTS
REGIONAL VALLE DEL CAUCA – SENA**

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS requiere contratar la prestación de servicios personales profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta subdirección acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es:

Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del plan nacional de bienestar.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.



Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO

Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS

Subdirector

Proyectó: Ayda Luz Marulanda Cruz – Profesional G06

Revisó: Maria Del Pilar Murillo Rusynke - Abogada

Anexo: Estudio Previo



| PROCESO | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|--|
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | |
| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | |
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input type="checkbox"/> |
| | | Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del plan nacional de bienestar. |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Áreas de ciencias sociales y humanas; profesional en el núcleo básico del conocimiento en psicología. |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | Trece (13) meses de experiencia relacionada. |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | Se fija como valor total para el contrato la suma de cuarenta y un millones doscientas mil pesos m/cte. (\$41.200.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales de febrero a noviembre por cuatro millones ciento veinte mil pesos m/cte. (\$4.120.000) cada uno. El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito |
| PLAZO: | El plazo máximo de este contrato será de 10 meses desde el 3 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2024, pudiendo ser de inferior término, según el presupuesto asignado para tal propósito, caso en el cual se liquidarán los honorarios conforme a los valores mensuales detallados en el inciso anterior. |



| | |
|-----------------------------|--|
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | El contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Cali o en las sedes donde el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS tenga cobertura, permitiendo ejecutarse de manera virtual según la naturaleza del servicio contratado o de acuerdo con las condiciones de prestación de servicio determinadas por el supervisor del contrato o el ordenador del gasto |
| SUPERVISOR: | MARIA CRISTINA MURILLO GOMEZ |
| ORDENADOR DEL GASTO: | EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO - Subdirector de Centro |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Subdirección del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS del SENA – Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados, facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA es la entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

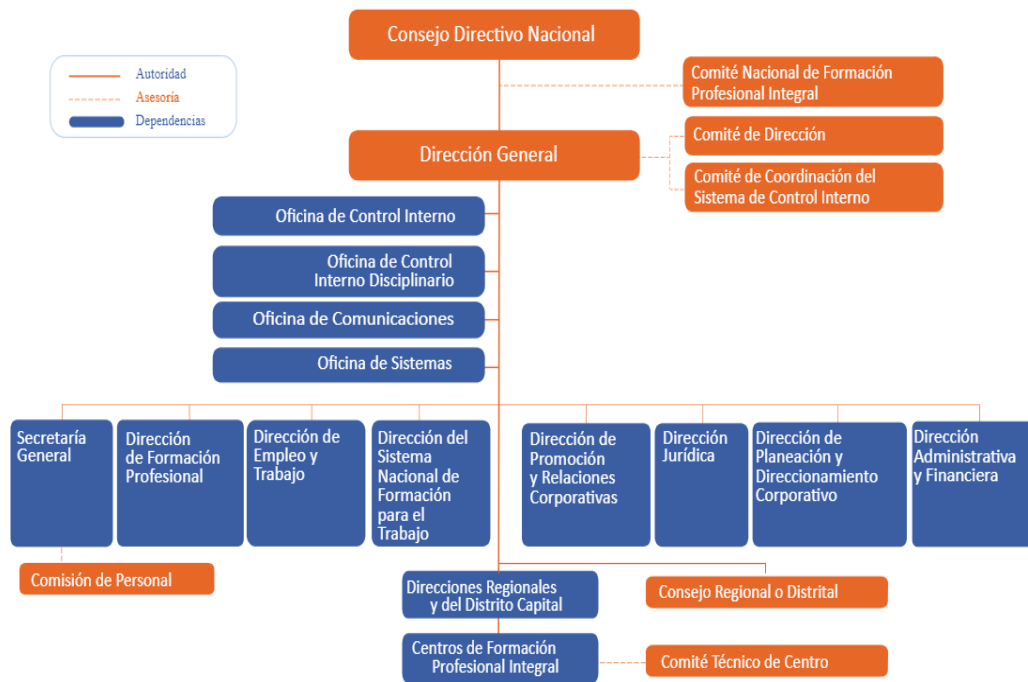
Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 de 1994, son funciones del SENA:



1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.
10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.
14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un Director Regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

La Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

La región vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español que, inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y por ende, al desarrollo sostenible de la región.



Los centros de esta región ofrecen formación en salud ocupacional, talento humano, hotelería, producción multimedia, alimentos, agricultura, especies menores, economía campesina, pesca, electricidad, construcción y biotecnología, entre otros.

La regional avanza en su posicionamiento como líder nacional en la generación de conocimiento e innovación, así como el aprovechamiento de las últimas tecnologías para la formación profesional, que, en adición con las alianzas estratégicas con instituciones educativas y centros de investigación, garantizarán una mano de obra calificada para responder con las demandas de empresarios de la zona y del país en general.

El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS, se especializa en impartir formación técnica y tecnológica de los siguientes programas de formación:

Técnicos, auxiliar y Operarios:

- Procesos de panadería
- Cuidado estético de manos y pies
- Cocina
- Almacenamiento, empaque y embalaje de objetos.
- Servicios de alimentación y limpieza
- Asistencia administrativa
- Contabilización de operaciones comerciales y financieras.
- Ejecución de programas deportivos.
- Comercialización de productos masivos
- Contabilización de operaciones comerciales y financieras.
- Operación de servicios omnicanal en contact center y bpo
- Apoyo administrativo en salud
- Integración de operaciones logísticas
- Operaciones comerciales
- Atención integral al cliente
- Servicios comerciales y financieros
- Enfermería
- Servicio de restaurante y bar
- Cosmetología y estética integral
- Servicios y operaciones microfinancieras
- Recursos humanos

Tecnólogos:

- Gestión contable y de información financiera
- Coordinación de servicios hoteleros
- Gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud Ocupacional
- Dirección de ventas
- Gestión documental
- Desarrollo publicitario
- Guianza turística.
- Coordinación de procesos logísticos



Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Desarrollo de procesos de mercadeo
Entrenamiento deportivo
Gestión integral del transporte
Gestión del talento humano
Actividad física
Gestión integral del transporte
Gestión del talento humano
Gestión administrativa
Gestión contable y de información financiera

Complementaria

Inglés
Cocina y panadería
Cocteles y etiqueta
Estética y salud
Informática
Organizacional
Mercadeo y ventas
Emprendimiento

Adicionalmente, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en su propuesta del plan nacional de desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial De La Vida*”, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la formación de las y los trabajadores de la economía popular a través del SENA, así como la formalización y reconocimiento de sus oficios para fortalecer la capacidad organizativa, técnica y productiva de la economía popular y así garantizar su crecimiento y sostenibilidad, promoveremos acuerdos asociativos de compra de insumos y encadenamientos productivos hasta la demanda final.” es allí donde el SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación con base a la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios requiere garantizar el cumplimiento de las metas definidas por la Dirección General por lo tanto requiere garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

Con el fin de garantizar el desarrollo misional una de las metas establecidas para la formación profesional y dando aplicación a los procesos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la subdirección del centro de formación, se requiere



la contratación de los servicios personales donde prime el intelecto para la ejecución de las actividades que más adelante se describen; logrando la satisfacción de las necesidades de la entidad con base en el presupuesto asignado para la vigencia 2025, su oportuna gestión y ejecución impactando favorablemente la función eficaz del centro.

En cumplimiento de este propósito y en virtud de las funciones que son propias del SENA – CGTS tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos, por lo que se hace indispensable contar personas idóneas para que presten los servicios profesionales o de apoyo a la gestión según corresponda para la satisfacción de las necesidades con el fin de fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas contribuyendo con el cumplimiento del Plan de Acción del SENA y e Plan Nacional de Desarrollo que, de acuerdo con lo señalado en el Pacto por la equidad, línea C “Educación de calidad”, MinEducación, en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), revisará y reenfocará los programas de articulación de la educación media, incluyendo dentro de sus posibles énfasis las competencias empresariales y para el emprendimiento. Así mismo, establecerá una mesa técnica intersectorial cuyo propósito será estimular la mentalidad y cultura emprendedora de los estudiantes de educación media y post media, a través de su participación en programas de espacios micro innovadores, en los cuales se promueva la participación de líderes empresariales en diversos sectores como mentores de nuevos emprendimientos. Por último, el SENA, dentro de sus competencias, buscará aumentar el alcance e impacto de estos programas, a través de alianzas con otros actores de formación técnica y tecnológica.

De otra parte, Los servidores públicos son responsables de la adecuada administración de recursos. Contar con apoyo asegura el cumplimiento de principios como economía, transparencia y eficiencia.

Las entidades públicas como el SENA no siempre cuentan con funcionarios permanentes que tengan formación específica y experiencia determinada. Contratar servicios externos permite suplir esta carencia de manera flexible. Un técnico, tecnólogo o profesional contribuye a la sistematización y estandarización de los procesos inherentes al objeto, reduciendo tiempos y errores.

La externalización de estas funciones permite que el CGTS se concentre en su misión de gestionar la formación tecnológica y de servicios, dejando la gestión en manos expertas de cada proceso.

En resumen, la contratación de servicios personales para la gestión del centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS del SENA responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento de la normativa, minimizar riesgos legales y financieros, y asegurar la correcta ejecución de los procesos contractuales, contribuyendo a la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; fortaleciendo el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas apoyando el cumplimiento del Plan de Acción del SENA y el Plan Nacional de Desarrollo que de acuerdo con lo señalado en el Pacto por la equidad, línea C “Educación de calidad”, MinEducación, en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), revisará y reenfocará los programas de articulación de la educación media, incluyendo dentro de sus posibles énfasis las competencias empresariales y para el emprendimiento. Así mismo, establecerá una mesa técnica intersectorial cuyo propósito será estimular la mentalidad y cultura emprendedora de los estudiantes de educación media y posmedia, a través de su participación en programas de espacios micro innovadores, en los cuales se promueva la participación de líderes empresariales en diversos sectores como mentores de nuevos emprendimientos. Por último, el SENA, dentro de sus competencias, buscará aumentar el alcance e impacto de estos programas, a través de alianzas con



otros actores de formación técnica y tecnológica.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignado al del Centro de Gestión Tecnología de Servicios - CGTS del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

El presente documento ha sido construido consultando los proyectos, metas y objetivos del Centro de Gestión Tecnología de Servicios - CGTS del SENA, utilizando para ello herramientas tales como directrices, lineamientos, políticas, instructivos, manual de contratación, normas aplicables, conceptos jurídicos y demás aspectos acordes a los procesos de contratación de la entidad, atemperándose para ello a las directrices que en materia de contratación se dicten en el Sena.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones de las partes

a. Obligaciones específicas del contratista

| ACTIVIDADES | PRODUCTOS |
|--|---|
| 1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables. | 1. Correos, actas, informes, reportes, fotografías entre otros. |
| 2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices. | 2. Correos, actas, informes, reportes, fotografías entre otros. |
| 3. Formular e implementar estrategias para el desarrollo de habilidades blandas en los | 3. Correos, actas, informes, reportes, |



| | |
|--|---|
| <p>aprendices del centro de formación de las diferentes modalidades: presencial, virtual y a distancia, que permitan mejorar sus capacidades de afrontamiento a las situaciones de la vida cotidiana.</p> <p>4. Realizar acciones orientadas a la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.</p> <p>5. Apoyar estrategias para la orientación de los aprendices en temas relacionados con la salud física y mental que puedan afectar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo.</p> <p>6. Apoyar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo de los aprendices en especial de los representantes de aprendices y voceros.</p> <p>7. Apoyar la implementación de lineamientos para adelantar las elecciones de representantes y voceros de aprendices en el marco de la normatividad vigente, así como apoyar encuentros de representantes de aprendices y voceros según lineamientos vigentes implementando acciones que fortalezcan el liderazgo de los aprendices.</p> <p>8. Identificar factores de riesgo de enfermedades mentales con mayor incidencia en los aprendices y adelantar acciones articuladas para la prevención de los riesgos identificados, estableciendo rutas de atención psicosocial para remitir casos críticos.</p> <p>9. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyo para promover el uso adecuado de los beneficios, así como su propósito en la permanencia y certificación del aprendiz.</p> | <p>fotografías entre otros.</p> <p>4. Correos, actas, informes, reportes, fotografías entre otros.</p> <p>5. Correos, actas, informes, reportes, fotografías entre otros.</p> <p>6. Correos, actas, informes, reportes, fotografías entre otros.</p> <p>7. Correos, actas, informes, reportes, fotografías entre otros.</p> <p>8. Correos, actas, informes, reportes, fotografías entre otros.</p> <p>9. Correos, actas, informes, reportes, fotografías entre otros.</p> |
|--|---|



| | |
|--|---|
| <p>10. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo compromiso.</p> | <p>10. Correos, actas, informes, reportes, fotografías entre otros.</p> |
| <p>11. Recibir, gestionar, producir, clasificar, describir, ordenar y archivar los documentos producto de las actividades mensuales del objeto contractual; de acuerdo con la normatividad vigente, garantizando la consulta y preservación de estos.</p> | <p>11. Expedientes e inventario</p> |
| <p>12. Revisar y gestionar de manera oportuna las comunicaciones, peticiones, actuaciones administrativas e informes relacionados con las obligaciones asignadas por centro.</p> | <p>12. Correos, informes, actas, entre otros.</p> |

2.2. Obligaciones Generales del contratista

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Una



vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° párrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato; **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes; **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema



Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público. **24)** Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad. **25)** Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción. **26)** Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones. **27)** Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato. **28)** Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley. **29)** Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente. **30)** Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique. **31)** Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA. **32)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia física, mental, psicológica en contra de los aprendices ni de ningún integrante de la comunidad SENA ni ejecutará acciones que deterioren el entorno y que rompan con la armonía para el normal desarrollo de las actividades de la entidad así como también no podrá provocar o incitar a la realización de ellas. **33)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **PÁRAGRAFO CUARTO:** En virtud de la relación contractual para la prestación de los servicios se acordarán tiempos de que permitan satisfacer las necesidades de la entidad en relación con la administración, funcionamiento para el cumplimiento de los fines misionales toda vez que la entidad no cuenta con personal de plata para ello sin que esto indique subordinación o imposición de horarios



2.3. Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1)** Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. **2)** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3)** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4)** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5)** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6)** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **7)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. **8)** Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. **9)** Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. **10)** Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **11)** Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. **12)** Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. **13)** Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. **14)** Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA. **15)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Confidencialidad de la Información:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información asociada al objeto contractual y a la que en ejercicio de las actividades propias del objeto llegare a conocer que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves, contraseñas, o archivos físicos, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

El contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de



productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

4. Propiedad Intelectual:

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el contratista, ejecutadas con recursos de la Entidad. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

5. Compromiso Anticorrupción:

El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR, dádivas, sobornos, gratificaciones, o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes, o cualquier, forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la entidad para tal fin.

6. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

7. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



8. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Santiago de Cali.

9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

10. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

11. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

12. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

13. Supervisión:



La supervisión del contrato estará a cargo de: (cargo y área) o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

16. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

16.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad, el Comité de Contratación del centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

16.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

16.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

De acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad, el Comité de Contratación del centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

17. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de enero de 2025.

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO

Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS

Subdirector

Proyectó: Ayda Luz Marulanda Cruz – Profesional G06

Revisó: Maria Del Pilar Murillo Rusynke - Abogada



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACION PROFESIONAL

SERVICIOS PERSONALES

PERIODO : AÑO 2025

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

| | | | | | | | | | | | ELABORADO POR: | | | | | | |
|---|-------------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------|---------------------------------|------|---------------------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|--|---------------|--|-------------------------|--|
| SALDO | | | | | | | | | | | Nombre: | | EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO | | | | |
| % UTILIZADO: | | | | | | | | | | | Teléfono: | | (2) 4315800 | | | | |
| LUGAR | NIVEL | NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO) | CONTRATO | No. CONTRATOS | No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR | | FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN | | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | OBSERVACIONES | | | | |
| | | | | | MESES | DIAS | Inicio (D-M-A) | Terminación (D-M-A) | | | | | | PROFESIONALES | | TECNICOS Y/O TECNOLOGOS | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 30/12/2025 | \$ 6.180.000 | \$ 71.070.000 | | | Abogado - Contratación | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 2.781.000 | \$ 31.981.500 | Apoyo - Administración Escuela Gastronómica | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 2 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 2.781.000 | \$ 63.963.000 | Apoyo - Archivos de Gestión | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 2.369.000 | \$ 27.243.500 | Apoyo - Contratación ByS | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 2.780.958 | \$ 31.981.017 | Apoyo - Comité | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 2 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 15/12/2025 | | | \$ 2.447.280 | \$ 53.840.160 | Apoyo - Coordinación Académica | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 2.447.280 | \$ 28.143.720 | Apoyo - Coordinación Administración Educativa | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 2.781.000 | \$ 31.981.500 | Apoyo - Coordinación de Formación Profesional | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 15/12/2025 | \$ 4.671.695 | \$ 51.388.645 | | | Apoyo al Monitoreo de Programas de Formación - Articulación con la Media | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 30/12/2025 | \$ 4.635.000 | \$ 53.302.500 | | | Articulador de Planeación | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | BACHILLER | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 2.389.435 | \$ 27.478.505 | Conductor | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 30/12/2025 | \$ 3.024.111 | \$ 34.777.277 | | | Dinamizador Ambiental y Energético | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 30/12/2025 | \$ 5.150.000 | \$ 59.225.000 | | | Dinamizador Servicios TIC | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 30/12/2025 | \$ 4.547.675 | \$ 52.298.257 | | | Dinamizador Siga CF | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 3 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 3.043.650 | \$ 105.005.925 | Apoyo TIC (Analista de Soporte en Sitio) | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 3.043.650 | \$ 35.001.975 | Apoyo TIC (Soporte en Redes) | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 3.043.650 | \$ 35.001.975 | Apoyo TIC (Soporte Aire Acondicionado) | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 15 | 16/01/2025 | 30/12/2025 | \$ 4.894.560 | \$ 56.287.440 | | | Lider Bienestar al Aprendiz | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 13 | 18/01/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 2.447.250 | \$ 27.980.225 | Apoyo Bienestar al Aprendiz | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 10 | 21/01/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 2.447.280 | \$ 27.735.840 | Apoyo - Coordinación Administración Educativa | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | | 20/01/2025 | 20/12/2025 | | | \$ 2.680.000 | \$ 29.480.000 | Apoyo Administrativo ECCL | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 2 | 11 | | 3/02/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 2.447.280 | \$ 53.840.160 | Apoyo - Coordinación Administración Educativa | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 3 | 11 | | 3/02/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 2.447.280 | \$ 80.760.240 | Apoyo - Coordinación Académica | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | | 3/02/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 2.447.280 | \$ 26.920.080 | Apoyo - Sofia Plus | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 2 | 10 | 15 | 3/02/2025 | 15/12/2025 | \$ 4.180.000 | \$ 87.780.000 | | | Bibliotecólogo | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 10 | 15 | 3/02/2025 | 15/12/2025 | \$ 3.638.667 | \$ 38.206.004 | | | Bibliotecólogo | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 2 | 11 | | 3/02/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 2.563.875 | \$ 56.405.250 | Interprete de señas | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 10 | | 3/02/2025 | 30/11/2025 | \$ 4.120.000 | \$ 41.200.000 | | | Trabajador Social | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | | 3/02/2025 | 30/12/2025 | \$ 4.120.000 | \$ 45.320.000 | | | Trabajador Social | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | | 3/02/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 2.447.250 | \$ 26.919.750 | Enfermero | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 2 | 9 | | 3/02/2025 | 30/10/2025 | | | \$ 2.447.250 | \$ 44.050.500 | Enfermero | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 10 | | 3/02/2025 | 30/11/2025 | | | \$ 2.781.000 | \$ 27.810.000 | Arte | | | | |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 10 | | 3/02/2025 | 30/11/2025 | \$ 4.120.000 | \$ 41.200.000 | | | Psicólogo | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|--|------------------------------------|---|----|--|-----------|------------|--------------|---------------|---------------------|---------------------|---|
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 10 | | 3/02/2025 | 30/11/2025 | \$ 4.120.000 | \$ 41.200.000 | | | Psicólogo |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | | 3/02/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 2.447.250 | \$ 26.919.750 | Lenguajes Artísticos |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | | 3/02/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 2.447.250 | \$ 26.919.750 | Apoyo Socioeconómico Bienestar al Aprendiziz |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 10 | | 3/02/2025 | 30/11/2025 | | | \$ 2.781.000 | \$ 27.810.000 | Deportes |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 10 | | 3/02/2025 | 30/11/2025 | \$ 3.836.750 | \$ 38.367.500 | | | Economía Popular |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | BACHILLER | | Prestación de servicios personales | 1 | 10 | | 3/02/2025 | 30/11/2025 | | | \$ 2.389.435 | \$ 23.894.350 | Conductor Aula Movil |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | | 3/02/2025 | 30/12/2025 | \$ 3.050.000 | \$ 33.550.000 | | | Apoyo Instancias de Concertación |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | | 3/02/2025 | 30/12/2025 | \$ 4.600.000 | \$ 50.600.000 | | | ECCL - Salud |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | | 3/02/2025 | 30/12/2025 | \$ 4.600.000 | \$ 50.600.000 | | | ECCL - Gestión Administrativa |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | | 3/02/2025 | 30/12/2025 | \$ 4.600.000 | \$ 50.600.000 | | | ECCL - Seg.vigilancia privada y logistica |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | | 3/02/2025 | 30/12/2025 | \$ 4.600.000 | \$ 50.600.000 | | | ECCL - Gestión Documental, mercadeo y logistica |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | | 3/02/2025 | 30/12/2025 | \$ 4.600.000 | \$ 50.600.000 | | | ECCL - Sector Educativo |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | PROFESIONAL | | Prestación de servicios personales | 1 | 9 | | 3/02/2025 | 30/10/2025 | \$ 4.600.000 | \$ 41.400.000 | | | ECCL - Gestión Administrativa |
| Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle | TÉCNICO/TECNÓLOGO | | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | | 3/02/2025 | 30/12/2025 | | | \$ 3.442.220 | \$ 37.864.420 | ECCL - Servicios Personales |
| TOTALES | | | | | | | | | | | \$ 1.039.572.622,21 | \$ 1.016.933.091,80 | |



EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
Subdirector del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------|---------|-----------|--------------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|---|--|--|--|---|-----------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista - SENA | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | SENA y Contratista | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | SENA Supervisor Contratista | Permanente |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Unificación de criterios para el manejo de la información, cumplimiento de procedimientos formalizados por la entidad. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato | Permanente |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | SENA | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Director del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista. | Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales. | 3 | 2 | 5 | Medio | CONTRATISTA | Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | CONTRATISTA | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma. | Posterior a la firma del contrato |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | SENA | Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SENA | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 13 | General | Externo | EJECUCIÓN | Riesgo Operacional | Contagio coronavirus | Demandas, indemnizaciones del personal fallecido | 4 | 4 | 8 | Alto | Contratista | El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19". | 3 | 4 | 7 | alto | si | Interventor del Contrato / Contratista | Ejecución | Liquidación | El supervisor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad. | Diario |

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



**AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios profesionales y técnicos de carácter temporal de un profesional áreas de ciencias sociales y humanas o profesional en el núcleo básico del conocimiento en psicología.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del CGTS, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

| | |
|---|---|
| Descripción breve de la solicitud: | Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del plan nacional de bienestar. |
| Cantidad de contratos: | UNO (1) |
| Valor total máximo de la contratación: | Cuarenta y un millones doscientas mil pesos m/cte (\$41.200.000). |
| CDP: | 1225 del 08 de enero de 2025. |
| Rubro: | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 |
| Radicado - NIS | |

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS

Proyectó y reviso: Ayda Luz Marulanda Cruz



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS –
CGTS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto: Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del plan nacional de bienestar.

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

FIRMA

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO

SUBDIRECTOR DE CENTRO

Proyectó: Proyectó y reviso: Ayda Luz Marulanda Cruz

Revisó: Maria del Pilar Murillo Rusynke



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmviafara MARITZA VIAFARA PAYAN
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076-931110 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE
 Fecha y Hora Sistema: 2025-01-08-7:11 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero: | 1225 | Fecha Registro: | 2025-01-08 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-076-931110 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 471.985.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 471.985.000,00 | Saldo x Comprometer: | 471.985.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

| | | | | | | | | | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 1225 | Fecha Registro: | 2025-01-08 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|---|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 931142 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE - BIENESTAR APRENDICES | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS- SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 471.985.000,00 | 0,00 | 471.985.000,00 | 471.985.000,00 | 0,00 |

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SPI QUE APOYAN LA EJECUCIÓN DEL PNIBA AL INTERIOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y POR TODA LA VIGENCIA 2025, INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR LA ESTRATEGÍA CAMPESENA.

Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO PINILLA GARZON

CESAR AUGUSTO PINILLA GARZON

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO